



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### 1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1 Denominación:

Adquisición de Antígeno RPR X 100 Determinaciones.

#### 1.2 Finalidad pública de la contratación

Adquisición de kits de diagnóstico de sífilis para su distribución gratuita<sup>1</sup>, para la atención de los pacientes afectados con sífilis, logrando un diagnóstico temprano y seguimiento a las infecciones por *Treponema pallidum* (sífilis) a fin contribuir con la eliminación de su transmisión materno infantil y poblaciones claves y vulnerables.

#### 1.3 Dependencia que requiere la contratación

Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

#### 1.4 Objeto de la Contratación

Adquisición de Antígeno de RPR X 100 determinaciones para la atención de los pacientes afectados con sífilis.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

#### 2.1 Cantidad requerida, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANTIGENO RPR X 100 DETERMINACIONES	Kit	7,398

#### 2.2 Características del Producto:

- Denominación: Kit Antígeno RPR x 100 determinaciones.
- Presentación: Kit x 100 determinaciones.
- Características:
  - Prueba no treponémica con capacidad para detección de anticuerpos específicos anti-*Treponema pallidum* en muestras de suero y plasma humano.
  - **Sensibilidad:** mayor o igual a 96%.
  - **Especificidad:** mayor o igual 98%.

<sup>1</sup> Enmarcada en el documento técnico NTS N°159 MINSa/2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B".





- El volumen de muestra requerido no debe ser mayor a 50 microlitros.
- El tipo de muestra requerido por la prueba es suero y plasma.
- Antígeno RPR-carbón en suspensión (cardiolipina, lecitina, colesterol, EDTA, carbón, tampón fosfato y otros preservantes).
- Control POSITIVO
- Control NEGATIVO
- Frasco dispensador de antígeno debe incluir aguja calibrada.
- Tarjetas de prueba de RPR, el cual debe contener la cantidad suficiente para el número de determinaciones establecidas.
- Tiempo máximo de rotación de muestra hasta 12 minutos.
- Unidad de frecuencia de rotación de muestra entre 80 a 120 RPM.
- Pipetas dispensadoras y extensoras de muestra, el cual debe contener la cantidad suficiente para el número de determinaciones establecidas (Ver. Anexo N°01).
- Todos los materiales utilizados para la fabricación del kit de diagnóstico cumplirán con las exigencias establecidas por las normas correspondientes según lo autorizado en su registro sanitario.
- El kit debe contener un inserto o manual de instrucciones original, en caso de encontrarse en idioma extranjero debe adjuntar el inserto traducido al español.
- Almacenamiento del producto: 2 °C a 8 °C.

## 2.3 Envase, embalaje y rotulado

### 2.3.1 Envase

- **Envase inmediato**

Envase inmediato los dispositivos médicos debe ser según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

- **Envase mediano**

Envase mediano los dispositivos médicos autorizado en el Registro Sanitario.

### 2.3.2 Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según lo recomendado por el fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Dispositivo Médico.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido





correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.

- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

### 2.3.3 Rotulado de los envases mediatos e inmediatos

Los rotulados de los envases mediatos e inmediatos, deben corresponder al dispositivo médico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

### 2.3.4 Inserto y/o manual de instrucciones de uso (o el que haga sus veces):

Es obligatorio la inclusión del inserto y/o manual de instrucciones de uso con la información autorizada en su registro sanitario, según corresponda.

## 3. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 3.1. Logotipo

El **envase mediatos** de los dispositivos médicos a adquirirse, deberá llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

<b>ENVASE MEDIATO</b>
ESTADO PERUANO Consignar nomenclatura del proceso PROHIBIDA SU VENTA

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresas con inyector.

El grabado del logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

### 3.2. Vigencia del producto

La vigencia de los dispositivos médicos deberá ser igual o mayor a doce (12) meses al momento de la inspección de la Dirección Técnica del CENARES y en su internamiento en los almacenes de los puntos destino.

### 3.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

#### 3.3.1 Plazos de entrega de los bienes.

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán de acuerdo a los plazos establecido en el siguiente cuadro:





ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (*)
PRIMERA	4,009	Hasta los 60 días calendario
SEGUNDA	3,389	Entre los 150 a 180 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>7,398</b>	(*) El plazo inicia contabilizarse a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

NOTA: La Entidad notificará la orden de compra en un plazo de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la fecha de emisión de la orden de compra no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los kits en el plazo antes señalado.

### PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

- Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo", para lo cual el contratista, deberá remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato. Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en el plazo acordado por las partes.

### 3.3.2 Cronograma y distribución de los bienes.

Las entregas se realizarán a destino de acuerdo las cantidades establecidas en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	400	300	700
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	350	350	700
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	300	300	600
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	300	300	600
REGION AMAZONAS-SALUD	100	100	200
REGION ANCASH-SALUD ANCASH	50	40	90
REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	50	40	90
REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	14	0	14
REGION AYACUCHO-SALUD	120	120	240
REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	40	30	70
REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	7	3	10
REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	15	0	15
REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	70	50	120
REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	100	80	180
REGION CUSCO-SALUD	150	150	300
REGION HUANCVELICA-SALUD	50	50	100





PERÚ

Ministerio  
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en SaludDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPENDENCIA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	CANTIDAD TOTAL
REGION HUANUCO-SALUD	100	100	200
REGION ICA-SALUD	60	40	100
REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	150	150	300
REGION LAMBAYEQUE-SALUD	100	100	200
REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	150	147	297
REGION LORETO-SALUD LORETO	128	100	228
REGION MADRE DE DIOS-SALUD	70	60	130
REGION MOQUEGUA-SALUD	30	20	50
REGION PASCO-SALUD	40	30	70
REGION PIURA-SALUD	70	50	120
REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	200	100	300
REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	80	60	140
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	20	10	30
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	20	10	30
GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	5	5	10
REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	20	17	37
REGION SAN MARTIN-SALUD	20	20	40
REGION TACNA-SALUD	70	45	115
REGION TUMBES-SALUD	100	100	200
REGION UCAYALI-SALUD	150	150	300
REGION AREQUIPA-SALUD	60	40	100
REGION LA LIBERTAD-SALUD	100	50	150
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	50	22	72
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	100	50	150
<b>TOTAL</b>	<b>4,009</b>	<b>3,389</b>	<b>7,398</b>



### 3.3.3 Horario y Lugar de entrega

La entrega de los kits se realizará en días hábiles, de lunes a viernes, en los horarios de atención de 8:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00 horas, previa coordinación con el punto destino, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	REGIÓN	DIRECCIÓN DE ALMACÉN
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	Lima	Jirón Huascarán 512 - La Victoria
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	Lima	Av. , Cesar Vallejo s/n Cdra 13 -El Agustino
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	Lima	Jr. Hurin Cuzco Mz 02 Lt 03 – Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre – Independencia
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	Lima	Av. Sta. Anita 777, Chorrillos.
REGION AMAZONAS-SALUD	Amazonas	Jirón, Triunfo Cuadra 03 SN, Chachapoyas.
REGION ANCASH-SALUD ANCASH	Ancash	Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544 Huaraz.
REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC	Apurímac	Av. Daniel Alcides Carrión S/N – Abancay.
REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	Apurímac	Av. Perú S/N-Andahuaylas





PERÚ

Ministerio  
de SaludCentro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en SaludDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPENDENCIA	REGIÓN	DIRECCIÓN DE ALMACÉN
REGION AYACUCHO-SALUD	Ayacucho	Av. Independencia 355 urb. Mariscal Cáceres.
REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	Cajamarca	Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca.
REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	Chota- Cajamarca	Jr. Ezequiel Montoya 718-Chota
REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	Cutervo- Cajamarca	Jr. Santa Rosa 122-126- Cutervo – Cajamarca.
REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Jaén- Cajamarca	Calle Mariscal Castilla 1361, a lado de Arenera Jaén.
REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	Callao	Jr. Colina N° 879, Bellavista
REGION CUSCO-SALUD	Cusco	Av. De la Cultura s/n (al costado del Hospital Regional)
REGION HUANCVELICA-SALUD	Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres s/n - Yananaco - Huancavelica
REGION HUANUCO-SALUD	Huánuco	Jr. Dámaso Beraún 1017, Huánuco
REGION ICA-SALUD	Ica	Calle Bolívar 362-Ica.
REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	Junín	J.C. Tello 488, Huancayo.
REGION LAMBAYEQUE-SALUD	Lambayeque	Av. Salaverry N° 1610, Chiclayo.
REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	Lima Provincias	Calle López de Zúñiga #573.
REGION LORETO-SALUD LORETO	Loreto	Calle Fanning 164-166 Iquitos – Maynas.
REGION MADRE DE DIOS-SALUD	Madre de Dios	Carretera Rompeolas km. 3. Puerto Maldonado.
REGION MOQUEGUA-SALUD	Moquegua	Av. Simón Bolívar, Moquegua
REGION PASCO-SALUD	Pasco	Av. Los Incas San Juan S/N-Cerro de Pasco
REGION PIURA-SALUD	Piura	Av. Ramon Castilla 359. distrito de Castilla, referencia por la FAP.
REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	Piura	Panamericana Sullana -Paita Costado de la Escuela de Policías
REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	Puno	Jr. José Antonio Encinas N 145 Puno
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	San Martin	Calle Fernando Belaúnde Terry Km 504 – Distrito Moyobamba, Ciudad Moyobamba
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	San Martin	Jr. Jorge Chávez Cuadra 7 – Distrito Tocache, Provincia Tocache
GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	San Martin	Jr. Ángel Delgado Morey Nro 503 – Distrito Tarapoto, Provincia San Martin
REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	San Martin	Jr. Arica N°205 – Distrito Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres
REGION SAN MARTIN-SALUD	San Martin	Jr. Moyobamba Nro 302 – Distrito Tarapoto, Provincia San Martin
REGION TACNA-SALUD	Tacna	Calle José Jiménez s/n, Costado del Colegio Militarizado Gregorio Albarracín, Tacna
REGION TUMBES-SALUD	Tumbes	Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X, Lote 1-10, Urb. José Lishner Tudela
REGION UCAYALI-SALUD	Ucayali	Jr. Carmen Cabrejos 549, Pucallpa
REGION AREQUIPA-SALUD	Arequipa	Av. De la Salud s/n (a espalda del Hospital Honorio Delgado)
REGION LA LIBERTAD-SALUD	La Libertad	Av. Teodoro Valcárcel N° 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	Lima	Jr. Santa Rosa N° 941 (Ex Antonio Mira Quesada) – Cercado de Lim
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Lima	Av. Defensores del Morro N° 2268 (ex Huaylas), Chorrillos

Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
www.gob.pe/cenaresBICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



### 3.4 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

#### 3.4.1 Control de Calidad

Los dispositivos médicos estarán sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios de Controles de Calidad del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud, vigente a la fecha de la convocatoria.

El número de control de calidad y la periodicidad del control de calidad según se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA
ANTÍGENO RPR X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	Control	Control

El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 02**

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En caso que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los productos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios antes señalados sea excluido de la Red Oficial de Control de Calidad del MINSA, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los productos.

#### 3.4.2 Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y





Productos Sanitarios", aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS** del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extrañas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

### 3.4.3 Toma de Muestra

El proveedor deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto Farmacéutico en el lugar de destino. El modelo de la Acta de Muestreo **Anexo N° 02**, deberá ser incluido en las Bases Administrativas del procedimiento de selección.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar.
- Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).





### 3.4.4 Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2. **Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME". El número de informes de control de calidad no conformes, serán acumulativos durante el periodo de ejecución contractual.
- c. Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.
- d. Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas forman parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.
- e. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto farmacéutico - Medicamento, la entidad podrá solicitar a través de la Dirección Técnica el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.





- f. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad será asumido por el proveedor<sup>2</sup>; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

### 3.5 Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 03**, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, en caso que dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

### 3.6 Sistema de contratación:

Se realizará bajo el sistema a SUMA ALZADA

## 4. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 4.1 De las condiciones de entrega:

#### 4.1.1 Recepción en el Almacén del CENARES

Previa a la entrega de los bienes (kits) en el punto a destino, el proveedor deberá entregar en la Droguería del CENARES, copia simple de los siguientes documentos:

- a. Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c. Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectuó en la Entidad y es de aplicación para cualquiera de las entregas que se efectúen en la Entidad. (**Anexo N° 03**).
- d. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM

<sup>2</sup> El control de calidad posterior será asumido por el proveedor en caso el resultado sea "no conforme".





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Ministerio de Salud – MINSa, según legislación y normatividad vigente.

- e. Copia del Protocolo/Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente, por cada lote.
- f. Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. **Anexo N° 02**
- g. Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 3.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.
- h. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según normativa vigente y Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes.
- i. Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución (**Anexo N° 04**).
- j. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). **Anexo N° 05**

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los documentos solicitados en los literales d), e), f), g), h) e i) deberán ser firmados por el director técnico de la empresa.

Cabe precisar que el contratista no necesitará transportar los productos al almacén de CENARES; pues, primero el proveedor deberá comunicarse con el almacén del CENARES para presentar los documentos solicitados en el numeral 4.1.1; así pues, se designará a un representante de la Dirección Técnica del CENARES para la verificación de los productos en las instalaciones del almacén del contratista para dar conformidad a la recepción y así emitir las respectivas PECOSAS.

El CENARES, deberá entregar la PECOSA correspondiente al proveedor a fin que este realice la distribución a los puntos de destino

Además, resulta preciso mencionar que la Entidad dará como recepcionados los bienes, cuando el proveedor cumpla con realizar la entrega de los bienes en el punto de destino.

La Droguería del CENARES no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).



Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
[www.gob.pe/cenares](http://www.gob.pe/cenares)





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y la Droguería CENARES por indicación del director técnico emitirá el Acta de Observación brindándole un plazo para la subsanación conforme al Artículo 168° del RLCE.

#### A. Recepción en el Punto de Destino

- a) Los almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados los documentos que comprenden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación logotipo, entre otros).
- b) La recepción de bienes estará a cargo, del jefe de almacén y/o almacén especializado, previa presentación de la PECOSA emitida por el CENARES.
  - ✓ **Jefe de Almacén y/o almacén especializado, o quien haga sus veces.**
    - Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con la cantidad de los productos recepcionado en el almacén.
    - Determinar si hay daños por ruptura, u otros haciendo las observaciones correspondientes en la constancia de notificaciones de bienes.
    - Verificar entrega de consumibles de acuerdo al cronograma establecido, de corresponder.
    - Firmar a manuscrito y sellar los siguientes documentos: PECOSA (02 copias)
- c) Es preciso indicar que la entrega de los insumos se realizará en el almacén(s) general o especializado del punto de destino, adjuntado el PECOSA, emitida por CENARES, el cual deberá estar firmada a manuscrito y sello por el responsable del almacén de Logística (jefe de almacén y/o almacén especializado).



#### 4.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de verificación cuali-cuantitativa (original+ 2 copias) (**Anexo N° 05**), debidamente suscrito (de todos los puntos de entrega)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes. (de todos los puntos destino)



Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





## 5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos periódicos, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES después de recepcionado el bien.

- Informe del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CENARES, sito en Jirón Nazca N°548 - Jesús María, en el Horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

## 6. ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 34° de La LCE y el Artículo 157° del RLCE.

6.2 Para el caso de las contrataciones complementarias, la Entidad Contratante podrá realizarlas dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta por un máximo de 30% del monto del contrato original, según lo establecido en el Art. 174° del Reglamento.

## 7. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

## 8. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





9. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor deberá presentar los siguientes documentos

9.1 Documentos para la admisión de la oferta:

- a) Documentación técnica emitida por el fabricante que acredita el cumplimiento de las características técnicas del kit:

CARACTERÍSTICAS		DOCUMENTO TÉCNICO DE ACREDITACIÓN (detallar*)
REQUERIDAS	OFERTADAS (Detallar)	
Denominación: Kit Antígeno RPR x 100 determinaciones.		
Presentación: Kit x 100 determinaciones.		
CARACTERÍSTICAS	Prueba no treponémica con capacidad para detección de anticuerpos específicos anti- <i>Treponema pallidum</i> en muestras de suero y plasma humano.	
	Sensibilidad: mayor o igual a 96%.	
	Especificidad: mayor o igual 98%.	
	El volumen de muestra requerido no debe ser mayor a 50 microlitros.	
	El tipo de muestra requerido por la prueba es suero y plasma.	
	Antígeno RPR-carbón en suspensión (cardiolipina, lecitina, colesterol, EDTA, carbón, tampón fosfato y otros preservantes).	
	Control POSITIVO	
	Control NEGATIVO	
	Frasco dispensador de antígeno debe incluir aguja calibrada.	
	Tiempo máximo de rotación de muestra hasta 12 minutos.	
Unidad de frecuencia de rotación de muestra entre 80 a 120 RPM.		
Almacenamiento del producto: 2 °C - 8 °C.		
(*) Insertos, manual de instrucciones de uso, folletos, catálogos, brochure, protocolo de análisis u otro documento emitido por el fabricante.		

- b) Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que señale el dispositivo médico ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

El postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento  
de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

- c) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- d) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-2016-SA, y las RM N° 833-2015/MINSA y RM N° 1000-2016-SA, según corresponda.

- e) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

- f) Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis o el que haga sus veces del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.

- g) Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados; asimismo, toda la documentación se presenta en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
www.gob.pe/cenares



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## 9.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

### 9.2.1 Habilitación

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

## 10. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el dispositivo médico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad, en un plazo máximo no mayor de treinta (30) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según **Anexo N° 06**
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01: Pipetas dispensadoras y extensoras de muestra
- Anexo N° 02: Acta de Muestreo
- Anexo N° 03: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Anexo N° 04: Declaración jurada de condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución.
- Anexo N° 05: Acta de verificación cuali – cuantitativa
- Anexo N° 06: Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado Declaración.



MINISTERIO DE SALUD  
 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

*[Firma]*

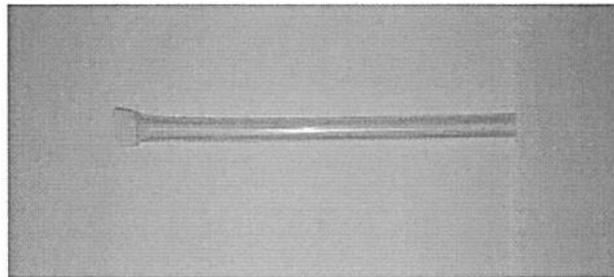
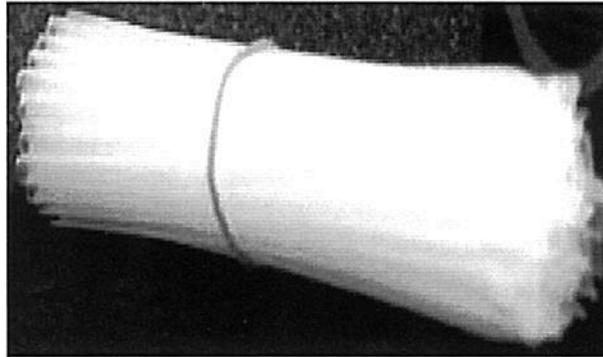
Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO  
 Ejecutivo Adjunto  
 Dirección de Programación





### ANEXO 01

#### Pipetas dispensadoras y extensoras de muestra





ANEXO N° 02

ACTA DE MUESTREO N° .....

[CONSIGNAR PROCESO DE SELECCIÓN]

Fecha: ..... Hora: ..... Número de entrega: .....
Proveedor: .....
Laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Sector Salud: .....

Participantes (nombre y representación): .....

Datos del Producto:

Nombre y concentración: .....
DCI: .....
Forma Farmacéutica: .....
Forma de Presentación: .....
Fabricante: .....
País: .....
N° de Registro Sanitario o CRS: .....

Datos del Muestreo:

Lugar del muestreo (dirección): .....
N° total de unidades a entregar: .....
N° total de lotes a entregar. .... correspondiente a entrega .....

Table with 3 columns: N° de Lote, Fecha de vencimiento, Cantidad

Nota: En el caso que un producto se almacene en un lugar diferente a la dirección consignada como lugar de muestreo, se deberá precisar el lugar de ubicación de los mismos.

Lotes muestreados:

Table with 2 columns: N° de Lote, N° de unidades

Técnica de muestreo:

Table with 4 columns: El proveedor entrego al representante del laboratorio de control de calidad, si corresponde: SI, NO, No aplica. Rows include: Certificado de análisis del lote o lotes muestreados, Especificaciones técnicas, Técnica analítica del producto farmacéutico terminado, Estándar(es), Certificado de análisis del estándar

Observaciones: .....

Firma y Sello del Representante Analista del Proveedor

Firma y sello del Químico Farmacéutico Laboratorio de Control de Calidad





PERÚ

Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

.....  
Nomenclatura y nombre del proceso de selección

Señores:  
**CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**

El que se suscribe, don ....., identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de....., con R.U.C. N° ..... **DECLARO BAJO JURAMENTO "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición" en representación del .....(Consortio) ..... los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (.....Nombre y número de Proceso)**

**El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.**

**El presente documento es válido para todas las entregas, incluidas las que puedan proceder por prestaciones adicionales o complementarias.**

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

Atentamente,

Lima, ..... de.....del.....



.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor



Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
www.gob.pe/cenares





ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y DISTRIBUCION**

[Consignar nomenclatura del procedimiento de selección]

Señores  
**CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**

Presente.-

El que se suscribe, don / doña ....., identificado con Documento de Identidad N°..... Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO la información que a continuación se detalla respecto a las condiciones especiales de almacenamiento y embalaje del:

ÍTEM N° : .....

DENOMINACIÓN: .....

Nivel de Apilamiento/o estiba de cajas master: .....

Condiciones Especiales de Embalaje: .....

- 1.
- 2.
- 
- 
- 

Atentamente,

[consignar ciudad y fecha]

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



**ANEXO N° 05  
 ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA**

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	



En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo



La verificación del producto en el almacén se realizó el día: \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

OBSERVACIONES

---



---

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.



Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora \_\_\_\_\_ Firma y Sello del Representante ALMACÉN \_\_\_\_\_ Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA" \_\_\_\_\_

Nota.: Copia para el "CONTRATISTA", Copia para la Droguería CENARES, Copia para la Unidad Funcional de Adquisiciones CENARES



Jirón Nazca 548, Jesús María  
 Central Telefónica (511) 748-3030  
 www.gob.pe/cenares





PERÚ  
Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

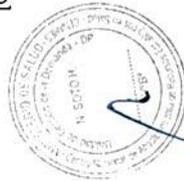
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### ANEXO N° 06 Declaración Jurada de Información del Producto Ofertado [consignar nomenclatura del procedimiento de selección]

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		FORMA DE PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ENVASE		N° DE REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFERTADA
	NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DE MARCA (SI TUVIERA)				MEDIATO	INMEDIATO				

[Consignar ciudad y fecha]



.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio

Jirón Nazca 548, Jesús María  
Central Telefónica (511) 748-3030  
www.gob.pe/cenares

